

1200
MURCIA



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



CONVOCATORIA DE AYUDAS A GUÍAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA DE GUÍAS DE TURISMO

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA



febrero de 2025

RESUMEN

CONVOCATORIA DE AYUDAS A GUÍAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA DE GUÍAS DE TURISMO

2

Convocatoria para el año 2025 de la orden de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística de guías de turismo para la reactivación y dinamización de su actividad (BORM n.º 43, 21 de febrero de 2025)

Orden de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística de guías de turismo, para la reactivación y dinamización de su actividad, en su labor de difusión y promoción de los destinos turísticos locales. (BORM nº 289 de 16/12/2023).

OBJETO

Convocar para el año 2025 las ayudas previstas en la Orden de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística de guías de turismo, para la reactivación y dinamización de su actividad, en su labor de difusión y promoción de los destinos turísticos locales.

BENEFICIARIOS

- 1. Guías de turismo por cuenta propia**, deben estar habilitados y figurar en la Sección de Guías de Turismo de la Región de Murcia dependiente del Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.
- 2. Empresas con actividad turística que contraten habitualmente a guías turísticos**, deben estar inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia. Los Guías que señalen para realizar las visitas deberán estar igualmente habilitados y figurar en la Sección de Guías de Turismo de la Región de Murcia dependiente del Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.

CUANTÍA

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 50.000 euros.

AYUDAS A GUÍAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA DE GUÍAS DE TURISMO

La cuantía de la subvención a conceder por el Instituto de Turismo consistirá en una única prestación económica por las visitas guiadas en la Región de Murcia que realiza el beneficiario y asciende a la cuantía de **ciento catorce euros (114,00€), IVA excluido, por cada visita realizada**. El IVA no será subvencionado.

REQUISITOS

3

Para poder ser objeto de la ayuda las visitas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollarse en el territorio de la **Región de Murcia hasta el 11 de diciembre de 2025**.
- Realizarse a **grupos de turistas** compuestos por un **mínimo de 2 y un máximo de 29** personas.
- Tener una **duración de dos horas** como mínimo.

La justificación deberá realizarse antes del 19 de diciembre de 2025. Cada persona física o jurídica podrá presentar únicamente una solicitud, con un límite máximo de 3.000 euros por guía de turismo que lleve a cabo las visitas guiadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá prorratear el crédito presupuestario disponible en la convocatoria entre los solicitantes que puedan resultar beneficiarios de la ayuda, correspondiéndole a cada uno de ellos un número máximo de visitas subvencionables, en función de los guías de turismo que vayan a llevar a cabo las visitas guiadas.

SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el formulario específico disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) e irán dirigidas al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, (**Código 3632**), para lo cual se necesitará disponer de firma electrónica.

Solo se podrá presentar una solicitud por cada solicitante. Con la solicitud se acompañará una **declaración responsable** del solicitante en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

También se acompañará la siguiente documentación:

AYUDAS A GUÍAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA DE GUÍAS DE TURISMO

- **En el caso de autónomos:** Documento Nacional de Identidad (DNI), Tarjeta de Identidad extranjero (TIE) o Pasaporte o documento de identidad del país miembro de la UE acompañado de documento con el número de identidad extranjero del solicitante.
- **En el caso de empresas:** DNI, TIE o pasaporte documento de identidad del país miembro de la UE acompañado de documento con el NIE del representante legal de la empresa solicitante, junto con la escritura de apoderamiento o nombramiento de consejero delegado o administrador. Además, escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.
- Cuando el firmante actúe como **representante**, el solicitante deberá presentar acreditación de la representación del firmante de la solicitud mediante cualquier medio válido en derecho.
- En ambos casos:
 - Certificado censal de actividad emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) con una antigüedad máxima de siete días naturales a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
 - Documento bancario donde conste además del IBAN, el nombre y el NIF/NIE del titular.
 - Cualquier otro documento dato exigido en el modelo normalizado de solicitud que sea preciso para la comprobación de la solicitud.

PLAZO

Podrá realizarse desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia **hasta el 11 de diciembre de 2025.**

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es



AYUDAS A GUÍAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA DE GUÍAS DE TURISMO